

BECAS DE APOYO A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES DE LARGA TRAYECTORIA EN LAS ARTES ESCÉNICAS 2017

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2017
Fecha de cierre: 31 de marzo de 2017
Publicación de resultados: 31 de mayo de 2017
Línea de acción: Formación, Investigación-Creación y Circulación
Número de estímulos: Se entregarán diez (10) estímulos

Cuantía: Doscientos millones de pesos (\$200.000.000), distribuidos en veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.
Área: Teatro y Circo
Duración: Hasta cinco (5) meses
Contacto: teatroycirco@mincultura.gov.co

Objeto

Apoyar proyectos de grupos de larga trayectoria que han desarrollado su práctica desde las artes escénicas, en diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales y circenses, que se encuentren activos y cuenten con un equipo de trabajo permanente. Las propuestas deberán propender por la visibilización, consolidación y fortalecimiento de los grupos a partir de líneas de formación, investigación-creación y circulación.

Los proyectos deberán orientarse de acuerdo con las siguientes características:

Formación	Procesos de formación que promuevan el intercambio de metodologías de investigación, creación, talleres de dramaturgia y producción, donde participen los integrantes del grupo y se vinculen externos especializados en el tema, abiertos al público y a los artistas a nivel nacional.
Investigación-creación	Residencias artísticas, que cuenten con la participación de artistas nacionales o internacionales que por su perfil y conocimiento aportan en la consolidación de trabajos de investigación - creación.
Circulación	Publicaciones de la historia del grupo y/o sus obras.
	Temporadas de repertorio en salas, espacios o teatros de otras ciudades, municipios, veredas y corregimientos del país, diferentes a su lugar de residencia.

No se apoyaran giras internacionales, ni creación de nuevas obras.

La presente convocatoria no aplica para Entidades que cuenten con un espacio o sala para las artes escénicas con una programación artística permanente abierta al público.

Nota: Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>.

Perfil del participante

Personas jurídicas de mínimo quince (15) años de constitución y trayectoria a la fecha de apertura de la convocatoria que demuestren su experiencia en el campo teatral y circense.

Pueden participar

Personas jurídicas que acrediten la experiencia requerida en el perfil de la presente convocatoria y que **no** cuenten con espacio o sala para la circulación de las artes escénicas con una programación permanente abierta al público.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Instituciones educativas de carácter público o privado.
- Personas jurídicas que cuenten con un espacio o sala para la circulación de las artes escénicas con una programación permanente abierta al público.
- Personas jurídicas que se hayan postulado al Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura 2017.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formulario de participación, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad, en letra legible, sin tachones y enmendaduras, y firmado en original por el representante legal. Los participantes podrán descargar el formulario de participación en el vínculo: http://teatroycirco.mincultura.gov.co	NO
Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.	SI
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, cuyo objeto esté relacionado con el objetivo de la presente convocatoria y con fecha de expedición no mayor a dos meses previos a la fecha de cierre de la misma.	SI

Para el jurado

Tres (3) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en tres [3] copias idénticas en CD, DVD o USB, antes de la entrega de sus propuestas los participantes deberán cerciorarse de la reproducción efectiva de los archivos digitales en diversos sistemas operativos (Windows, Mac o Linux), con la siguiente información:

- Hoja de vida de la entidad (máximo una [1] página).

- Mínimo seis (6) y máximo quince (15) soportes que demuestren la experiencia de la actividad artística permanente del grupo en temas de circulación, creación, formación, gestión, producción escénica, investigación, así como la relación de publicaciones realizadas, reconocimientos y premios recibidos.
- Reseña del grupo en la que se describa el rol de cada integrante (máximo dos [2] páginas) y soportes que demuestren la permanencia en el tiempo de sus integrantes dentro del mismo, tales como: programas de mano, certificaciones, escarapelas o recortes de prensa (mínimo seis [6] y máximo quince [15]).
- Justificación: explicar la razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para la continuidad del grupo, para la sostenibilidad de su proyecto artístico y su visibilización, así como para su entorno, para el teatro de la región y del país (máximo una [1] página).
- Descripción del proyecto de fortalecimiento de la agrupación teatral: describa la propuesta para contribuir en la continuidad y/o sistematización de la memoria del grupo; visibilización y/o cualificación. De acuerdo a la naturaleza del proyecto deben adjuntar:
 - ✓ Proyección del número de asistentes y/o participantes que se beneficiarán.
 - ✓ **Proceso de formación:** Hoja(s) de vida del o (los) maestro(s) con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia y propuesta de formación que contenga metodología, contenidos y cronograma de ejecución.
 - ✓ **Investigación-creación:** Hoja(s) de vida del o (los) maestro(s) con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia y propuesta de investigación-creación que desarrollará.
 - ✓ **Circulación:** Para proyectos de temporada mencionar: ciudad y/o municipio; ficha técnica y sinopsis de la(s) obra(s) que circularán, carta de compromiso con los nombres de los espacios que acogerán su proyecto artístico, aforo, número de funciones, estrategia de divulgación y cronograma.
 - ✓ **Publicación:** Proyecto editorial, texto que será publicado, hojas de vida del coordinador editorial, diagramador, diseñador y corrector de estilo y cotización de la impresión. Definir la estrategia de distribución y difusión.
- Cronograma general de la propuesta hasta de cinco (5) meses, el cual deberá incluir la fecha de entrega del informe final, el cual deberá presentarse a más tardar el diez (10) de noviembre de 2017.
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (si aplica). Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación.
- Propuesta de socialización que contenga objetivos, metodología, lugar y fecha para realizar mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo dirigida a otras organizaciones y artistas emergentes.

Criterios de evaluación

- Trayectoria y aportes del grupo a nivel territorial, nacional e internacional.
- Coherencia y solidez del proyecto para el fortalecimiento del grupo.
- Impacto y metodología de la socialización.
- Viabilidad del proyecto.

Envío de propuestas

Enviar un (1) solo paquete que contenga los documentos administrativos y tres (3) copias idénticas de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en tres (3) copias idénticas en CD, DVD o USB. Se recibirán únicamente copias de publicaciones, soportes o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. del **31 de marzo de 2017**. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria).

Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

**Ministerio de Cultura
Dirección de Artes
Área de Teatro y Circo
BECAS DE APOYO A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES DE LARGA
TRAYECTORIA EN LAS ARTES ESCÉNICAS 2017
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.**

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación.

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable), el Área de Teatro y Circo requerirá al participante vía correo electrónico para que entregue, en un plazo de tres (3) días hábiles, el (los) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Causales de rechazo

El Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- La propuesta haya sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria (31 de marzo de 2017).
- La persona jurídica participante no adjunte el formulario de participación, lo modifique, no lo diligencie en su totalidad, no se encuentre firmado en original (solo se admitirá la firma del representante legal según conste en el certificado de existencia y representación, en cualquier otro caso se tendrá por NO firmado).
- La persona jurídica participante no cumpla con los requisitos del perfil exigido en la convocatoria **Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017**.
- La propuesta presentada no corresponda al objeto de la convocatoria.
- La propuesta impresa o en CD, DVD o USB no permita su lectura o reproducción.
- La persona jurídica participante no allegue uno de los documentos administrativos dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento del Ministerio.
- La persona jurídica participante no adjunte uno o más documentos para el jurado.
- Se verifique que la organización postulada cuenta con un espacio o sala para la circulación de las artes escénicas con una programación permanente abierta al público.
- La persona jurídica se haya postulado al Programa Nacional de Salas Concertadas 2017.

Del Jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará una terna de jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre los proyectos presentados a deliberación se seleccionarán los ganadores, suplentes y menciones (reconocimientos del jurado sin valor económico), según sea el caso.

En caso de que el jurado seleccione suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo.

El jurado podrá emitir recomendaciones al proyecto ganador, que el beneficiario deberá acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de los proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar parcialmente desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía de procedimiento administrativo del que trata el título III del la Ley 1437 de 2011.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados. En caso de no haber suplentes, la beca no se adjudicará.

Publicación de resultados

Los resultados serán dados a conocer a más tardar el 31 de mayo de 2017, en la página web <http://www.mincultura.gov.co/> opción **Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas 2017**.

Si el número de propuestas recibidas en la convocatoria así lo amerita, el Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados establecida, mediante acto administrativo, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes.

OTORGAMIENTO DE LA BECA

Al ser expedido el acto administrativo que acredita los ganadores de la beca, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito a la beca. En caso de aceptarla deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.**

*Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Área de Teatro y Circo en el momento de realizar la notificación.*

1. RUT actualizado de la persona jurídica.
2. Carta de compromiso diligenciada y firmada (Anexa).
3. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
4. Certificación de pago de seguridad social y parafiscal.
5. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.
6. Formato de radicación a terceros firmado (Anexo).

En caso de aceptar el estímulo se entenderá que los ganadores no tienen ningún impedimento para ejecutar el proyecto según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago de la beca al ganador, previa justificación, que no podrá exceder en ningún caso, cinco (5) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador.

Si el Área de Teatro y Circo no recibe la documentación completa en dicho termino, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

Desembolso:

Los desembolsos se realizarán así:

- ✓ El 90% posterior a la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se seleccionan los ganadores, y a la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- ✓ El 10% posterior a la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Derechos del ganador

- Contar con el apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas para el plan de socialización, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro del mismo ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección:
http://www.derechodeautor.gov.co/htm/registro/tutorial_os/marco_registro.htm.
- Recibir copia del acto administrativo que lo acredita como ganador de la beca.
- Recibir el pago de la beca en los montos y condiciones señalados en esta convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el literal 1), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con la beca.

Deberes del ganador

- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Ejecutar la propuesta presentada como fue seleccionada por el jurado; en ningún caso se podrá ceder el estímulo o su desarrollo a terceros.
- Ejecutar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Realizar la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes.
- Seguir el protocolo editorial del área de teatro y circo del Ministerio de Cultura para el caso de proyectos de publicación editorial.

- Tramitar el respectivo ISSN o ISBN y los depósitos legales correspondientes para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital en CD, DVD o USB, teniendo como fecha límite el diez (10) de noviembre de 2017, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución y planilla de actividades de socialización realizadas.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria y el cronograma presentado, de tal manera que el inicio de actividades no esté sujeto a la realización del primer desembolso del Ministerio.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el protocolo editorial del área de teatro y circo y en el Manual de Imagen del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en la construcción del Banco de Buenas Prácticas, previo concepto del comité destinado para tal fin. En caso tal en que se seleccione al ganador para hacer parte de esta experiencia, deberá remitir la información solicitada por el Área de Teatro y Circo.
- Cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o conexos. El Ministerio de Cultura podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de esta convocatoria, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del ganador y le darán los respectivos créditos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado. Para tal efecto, deberá diligenciar el formato de autorización de uso que le será suministrado.

Consideraciones especiales

- No se concederán prorrogas para el desarrollo del proyecto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. El proyecto se debe realizar en los tiempos establecidos por la convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa al ganador.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de la beca está sujeto a:
 - ✓ La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - ✓ La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que al Área de Teatro y Circo, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - ✓ La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.

- En caso que el ganador por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir la beca correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa el Área de Teatro y Circo dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.
- En caso de que el ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al Área de Teatro y Circo. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

Mayores informes:

ROSA ELENA GONZÁLEZ MORENO
Asesora Teatro y Circo
Área Teatro y Circo - Dirección de Artes
Ministerio de Cultura
Tel: 3424100 Ext 1522
rgonzalez@mincultura.gov.co